TOMO XL | Montevideo, Martes 17 de Agosto de 1915 | Núm. 2895

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Declara sin efecto la autorización para desnaturalizar alcoholes destinados á fabricar perfumerías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1915.

Considerando que no hay medio eficaz de evitar que el alcohol desnaturalizado para perfumería se destine á usos de licorería, El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda sin efecto la autorización para desnaturalizar alcoholes con destino á usos de perfumería, de fecha 1.o de Abril de 1908.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Reglamento de agregaciones y provisión de cátedras de la Facultad de Medicina.

Plan de estudios de Medicina y Cirugía

Artículo 1.o En la Facultad de Medicina habrá tres categorías de profesores:

a) *Profesores titulares.*
b) *Profesores agregados.*
c) *Profesores honorarios.*

PROFESORES AGREGADOS

Artículo 2.o Los *Profesores Agregados* son los encargados de completar la enseñanza de los profesores titulares y de sustituirlos durante sus licencias en los casos que determine este Reglamento.

Art. 3.o Para ser Profesor Agregado se requiere, además de las condiciones generales establecidas por la ley, el título de doctor, expedido ó revalidado por la Facultad de Medicina.

Art. 4.o El número de Profesores Agregados será limitado, y sólo en los casos de puestos vacantes ó de creación de cargos, si así lo exigieran las necesidades de la enseñanza, se podrán designar nuevos Agregados.

Art. 5.o Para realizar los fines de la Agregación quedarán comprendidas en «cuatro secciones» las asignaturas de la carrera de Medicina.

a) *Sección de Medicina General* — Anatomía é Histología Patológica, — Higiene y Bacteriología,—Patología General, Patología Médica, Terapéutica, Puericultura y Medicina infantil,—Psiquiatría y Medicina Legal.
En esta Sección funcionarán cuatro Profesores Agregados, de acuerdo con la distribución que se expresa en el artículo 22.
b) *Sección de Cirugía General*—Patología Quirúrgica, — Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria,—Cirugía infantil y Ortopedia,—Obstetricia,—Ginecología.
En esta Sección funcionarán cuatro Profesores Agregados, de acuerdo con la distribución que se expresa en el artículo 22.
c) *Sección de Medicina y Cirugía especiales* — Oftalmología,, — Dermatología y Venerología,—Otorinolaringología.
En esta Sección funcionarán tres Profesores Agregados, de acuerdo con la distribución que se expresa en el artículo 22.
d) *Sección de Ciencias Biológicas y Físico-Naturales* — Anatomía é Histología normales,—Fisiología y Biología General, Física, Química, Historia Natural Médica y Parasitología.
En esta Sección funcionarán dos Profesores Agregados, de acuerdo con la distribución que se expresa en el artículo 22.

Art. 6.o Funcionarán, por el momento, sin Profesores Agregados, las cátedras de Anatomía é Histología normales, Anatomía é Histología Patológicas, Fisiología y Biología General é Higiene y Bacteriología. (1)

(1) Véase la resolución del Poder Ejecutivo (inciso A).

Para las Agregaciones de estas cátedras se establecerá oportunamente una reglamentación especial.

Art. 7.o El cargo de Agregado será estable. (1) Sus funciones sólo podrán cesar por renuncia ó destitución, pasaje á titular, ó por llegar al límite de edad, que se fija en 60 años.

Art. 8.o El cargo de Profesor Agregado se proveerá siempre por concurso.

El *concurso* comprenderá dos partes:

A) *Concurso de admisibilidad.*

Constará de dos pruebas:

1.o Una exposición de títulos y trabajos.
2.o Examen teórico, oral ó escrito, sobre uno ó varios temas de orden general, elegidos, para las agregaciones de las secciones *a, b* y *d,* entre los que corresponden á las asignaturas de la sección en que se han inscripto los candidatos, y para las agregaciones de la sección *c)* entre los que corresponden á las Patologías General, Médica y Quirúrgica.
Este concurso será eliminatorio. La admisibilidad adquirida en un concurso será válida, sin nuevas pruebas, para los concursos sucesivos, durante el término de cinco años.

B) *Concurso de admisión definitiva.*

Constará de:

1.o Una lección oral (para la cual se concederá siempre un tiempo prudencial de preparación) sobre uno ó varios temas elegidos entre los que corresponden á las asignaturas de la «subdivisión» (véase artículo 22), hacia cuya agregación aspiran los candidatos.
2.o De una tesis escrita sobre un tema libremente elegido por cada uno de los candidatos.
El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina se encargará, en cada caso, de determinar la forma y condiciones precisas en que tendrán lugar los diversos actos del concurso.

Art. 9.o Siendo el objeto primordial del concurso de admisibilidad apreciar los conocimientos generales de los candidatos, se excluirán de los temas de examen todos aquellos que se refieran á puntos demasiado especializados de las materias que ese examen comprende. En tal concepto, el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina determinará y publicará en cada caso, y desde el momento de procederse al llamado á concurso, los temas que han de constituir el programa de la prueba de admisibilidad.

Art. 10. Los Agregados, desde su ingreso á la Facultad, entrarán á funcionar como Profesores, completando la enseñanza de los Profesores titulares, sustituyéndolos en sus licencias, de acuerdo con las disposiciones

(1) Véase la resolución del Poder Ejecutivo.

del presente Reglamento, y prestando servicios en las Clínicas y Laboratorios.

Art. 11. Anualmente el Consejo Directivo determinará, después de un informe del Decano, el cargo que deberán desempeñar los Agregados, de modo tal que en cuanto sea posible todos pasen sucesivamente por las Cátedras teóricas, por las Clínicas y por los Laboratorios.

Art. 12. El programa que debe seguir el Agregado será determinado al principio del año escolar por el Decano, de acuerdo con el Profesor de la asignatura y con el Profesor Agregado.

Art. 13. Los Agregados de las distintas Patologías, de Medicina y Cirugía infantil y de Terapéutica se encargarán también de dictar anualmente, en las clínicas correspondientes y durante uno de los meses de vacaciones, «un curso extraordinario de Clínica ó de Semiología» (facultativo para los estudiantes), que será establecido de acuerdo con un programa fijado previamente por los profesores titulares de esas mismas clínicas.

Art. 14. Una vez que el Agregado tenga fijado su cometido, dictará su curso con la misma independencia que tienen los profesores titulares.

Art. 15. Los profesores sustitutos y los jefes de clínica en ejercicio, cuya duración no sea limitada, pasarán á la categoría de Agregados, con los derechos y los deberes que les acuerda este Reglamento, bastando para ello que dentro de los tres meses después de la aprobación de este Reglamento lo manifiesten así al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, indicando la agregación hacia la cual aspiran. (1)

Art. 16. Son deberes de los Profesores Agregados:

1.o Reemplazar á los titulares en los casos de licencia. Cuando la licencia del titular no deba durar más de un mes, el Decano designará el Agregado que lo sustituirá; en los demás casos lo hará el Consejo. En el caso de ausencia temporal de los profesores de clínica, el Consejo elegirá á los reemplazantes preferentemente entre los titulares de las asignaturas de la sección correspondiente.

2.o Formar parte de las mesas examinadoras, siempre que el Consejo ó el Decano los designe para integrarlas.

3.o Completar la enseñanza que prestan los profesores titulares, cuando así lo resuelva el Consejo de acuerdo con el Decano y el Profesor de la asignatura.

4.o Cumplir las demás obligaciones que determine el reglamento interno.

Art. 17. Los Agregados percibirán el sueldo que fije la ley de Presupuesto.

Art. 18. Mientras no esté definitivamente organizado el cuerpo de Profesores Agregados, la provisión de cátedras se hará de acuerdo con las disposiciones vigentes.

PROFESORES TITULARES

Artículo 19. Desde el momento de la aprobación de este Reglamento la designación de profesores titulares se hará ordinariamente por rotación ó traslado de los profesores titulares de las asignaturas similares, y para las Cátedras de Clínicas por rotación de estos mismos ó de los profesores de las Clínicas de la sección correspondiente al cargo (véase artículo 22).

Para realizar esta rotación, una vez producida una vacante, el Decano pasará una circular á todos los profesores de las materias similares, fijando el plazo de una semana para que los que aspiren á ser trasladados, ó bien un miembro del Consejo en su representación, lo manifiesten así.

(1) Véase los incisos B y C de la resolución del Poder Ejecutivo.

Vencido este plazo, el Consejo resolverá, por mayoría absoluta de sus miembros, si se accede ó no al traslado, designando, en el caso de que haya más de un aspirante, á cuál se otorga el cargo vacante.

Art. 20. Cuando por cualquier motivo la rotación prevista en el artículo anterior no se realice, se procederá al nombramiento del nuevo Profesor titular, sea por concurso, sea directamente, como lo establecen las leyes universitarias:

A) El *concurso* para el nombramiento de profesor titular comprenderá dos partes:

I. *Concurso de admisibilidad*

Constará de tres actos:

1.o Una exposición de títulos, méritos y trabajos.

2.o Un examen teórico, oral ó escrito, de orden general, en las condiciones indicadas en los artículos 8.o y 9.o, referentes al concurso de admisibilidad de la Agregación.

3.o Una lección oral, en las condiciones indicadas en el artículo 8.o referentes á la primer prueba del concurso de admisión definitiva de la Agregación.

De esta primera parte del concurso estarán eximidos los Agregados en ejercicio de la cátedra vacante ó de las asignaturas similares á la de esta cátedra.

Para las cátedras clínicas será necesario, además, para ser considerados admisibles: ó haber cumplido como Agregado las prescripciones del artículo 13 ó con lo que prescribe el inciso 3.o del artículo 19 del reglamento general (4 años de ejercicio profesional).

El concurso de admisibilidad será eliminatorio. La admisibilidad, una vez adquirida, será válida sin nuevas pruebas, durante el término de cinco años, como admisibilidad para la agregación, pero no como admisibilidad para el profesorado titular.

II. *Concurso de admisión definitiva*

Constará de dos actos:

1.o Una lección teórica y práctica, para la cual se concederá un tiempo prudencial de preparación, sobre unos ó varios temas de la Cátedra á que se aspira.

Para las cátedras clínicas, la lección será exclusivamente clínica.

2.o Una disertación oral sobre el programa y método que se han de emplear en la enseñanza de la asignatura que es objeto del concurso. De esta disertación se dejará una constancia escrita redactada por el mismo candidato.

El Consejo Directivo de la Facultad se encargará, en cada caso, de fijar las condiciones y forma precisas en que tendrán lugar los diversos actos del concurso.

B) Cuando al concurso se hubiese presentado como único candidato el Agregado de la cátedra vacante ó de alguna de las asignaturas similares, el Consejo podrá otorgar la Cátedra á este Agregado, sin nuevo llamado á concurso, si después de examinados sus méritos, así lo resolviese por mayoría absoluta de votos.

C) El nombramiento directo, cuando por excepción el Consejo crea útil recurrir á él, tendrá que recaer siempre ó sobre un ex profesor de la Facultad ó sobre un médico de notoria actuación científica, que reunan las condiciones exigidas por la ley para ese caso.

En cualquier circunstancia, el nombramiento ha de ser precedido de un informe del Decano ó de dos de los miembros del Consejo, y tendrá que ser aceptado por las tres cuartas partes del total de los votos de los miembros del Consejo, citados expresamente para ese acto.

Art. 21. El nombramiento de profesor interino tendrá también que recaer siempre, salvo el caso de que haya imposibilidad absoluta de hacerlo así, sobre un titular ó un Agregado de la subdivisión ó, por lo menos, de la sección correspondiente al cargo vacante.

Para las cátedras de clínicas se requerirá, si la elección hubiese de recaer sobre un Agregado, que éste se encuentre en las mismas condiciones que se establecen para el concurso de titulares, según el inciso C del artículo 20.

Art. 22. A los efectos de los artículos anteriores, se establecerán los siguientes grupos ó «*subdivisiones*» de asignaturas *(asignaturas similares)* para las diferentes secciones de que habla el artículo 3.o.

a) Sección de Medicina general:

1.a *Subdivisión:*—Anatomía é Histología Patológica.

2.a *Subdivisión:*—Higiene y Bacteriología.

3.a *Subdivisión:*—Patología general,—Patología médica,—Puericultura y Medicina infantil,—Terapéutica.—(Tres agregados).

4.a *Subdivisión:*—Psiquiatría y Medicina legal.—(Un agregado).

b) Sección de Cirugía general:

1.a *Subdivisión:* — Patología Quirúrgica,—Cirugía infantil y Ortopedia,—Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.—(Dos agregados).

2.a *Subdivisión:* — Ginecología, — Obstetricia. — (Dos agregados).

c) Sección de Medicina y Cirugía especiales:

1.a *Subdivisión:* — Oftalmología. — (Un agregado).

2.a *Subdivisión:*—Dermatología y Venerología.—(Un agregado).

3.a *Subdivisión:* — Otorinolaringología. — (Un agregado).

d) Sección de Ciencias Biológicas Físico-Naturales:

1.a *Subdivisión:* — Anatomía é Histología normales,—Fisiología y Biología general.

2.a *Subdivisión:* — Física, — Química, — Historia Natural Médica y Parasitología. — (Dos agregados).

Para las Clínicas se considerarán materias similares todas las asignaturas comprendidas en la subdivisión á que cada clínica lógicamente pertenece.

PROFESORES HONORARIOS

Artículo 23. Los profesores de la Facultad de Medicina, al llegar á la edad de 65 años, cesarán en el ejercicio del cargo y serán jubilados de acuerdo con la ley. En casos excepcionales podrá el Consejo Directivo

de la Facultad prolongar hasta la edad de 70 años el ejercicio de sus funciones. (1)

Art. 24. Concédese á dichos profesores el título de *profesores honorarios*, con derecho á ser electos, en calidad de profesores, miembros del Consejo Directivo y á formar parte de las mesas de examen. (2).

Art. 25. El otorgamiento del título de Profesor honorario se hará en acto público, al que serán expresamente invitados todos los profesores y alumnos de la Facultad. (3)

Art. 26. Una vez organizado el cuerpo de Agregados, no podrán ser admitidos como asistentes de las Clínicas sino los profesores agregados ó los ex jefes de Clínicas ó de Laboratorio que, en la calidad expresada, quisiesen proponer al Consejo de la Facultad los profesores de las Clínicas.

Art. 27. Deróganse expresamente el reglamento de fecha 27 de Octubre de 1906, referente á agregaciones, y todas las demás disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Disposiciones transitorias

Mientras no estén provistos definitivamente los cargos de Profesores Agregados, el Consejo podrá nombrar agregados interinos cuando así lo exijan las necesidades de la enseñanza; debiendo hacerse el nombramiento por dos tercios de los votos de los miembros presentes y habiendo mediado citación expresa.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 29 de 1915.

Visto el Reglamento sobre provisión de Cátedras y Agregaciones en la Facultad de Medicina, formulado por el Consejo respectivo y aceptado por el Universitario;

Y, considerando: Que la disposición de los artículos 7 y 23 por los cuales se declara la cesantía de los profesores al llegar á los 65 años de edad, ó á los 70 años en casos excepcionales, y de los Agregados cuando tengan 60 años de edad, no pueden ser adoptadas administrativamente, toda vez que consagran causales de destitución no establecidas en la Constitución de la República;

Que los artículos 24 y 25 son una derivación del anterior, y que, aun cuando tuviesen razón de su existencia independiente del artículo 23, se hallarían viciados de ilegalidad, especialmente el primero que modifica la composición del Consejo, sobre la cual legisla el artículo 2 de la ley de 31 de Diciembre de 1908;

Que interesa puntualizar el alcance de otras disposiciones á fin de evitar dudas en su aplicación,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el precitado Reglamento, exceptuando las disposiciones de los artículos 7.o (parte final), 23, 24 y 25, con las aclaraciones que se establecen á continuación:

a) Declárase que el artículo 6.o según el cual funcionarán momentáneamente sin agregados las cátedras de Anatomía é Histología Normales, Anatomía é Histología Patológicas, Fisiología y Biología General é Higiene y Bacteriología no entraña la cesantía de las personas que desempeñen actualmente las respectivas funciones.

b) Declárase que las rotaciones á que alude el artículo 15 y otros del precedente Reglamento son voluntarias, de modo que los profesores y demás funcionarios mencionados en ellos dispondrán de absoluta libertad para aceptar ó rechazar los traslados.

c) Declárase que aceptada por el interesado la rotación, debe darse en la provisión del cargo que desempeña y en la del que pase á desempeñar, la intervención que le corresponda al Poder Ejecutivo.

d) Todos los cargos á que se refiere dicho Reglamento, que no hayan sido autorizados hasta la fecha, tendrán el carácter de simples comisiones gratuitas.

2.o Comuníquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 13 de 1915.

Publíquese.

ESPALTER.

(1) (2) (3) Véase la resolución del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias

Resolución. Levántase el aislamiento del local de Exposiciones-ferias de Mercedes, por haber desaparecido en él la infección del carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 14 de 1915.

(Carpeta número 719|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el local de Exposiciones-ferias de Mercedes, que fué declarado infectado por resolución de 5 de Mayo del año en curso;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el local de Exposiciones-ferias de Mercedes á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombra médico interno profesor de Podelogía de la Escuela de Veterinaria, al doctor Diego Blassi.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 14 de 1915.

(Carpeta número 1342|1915).

Vacante el cargo de Médico Interno, Profesor de Podelogía, en la Escuela de Veterinaria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar el referido cargo al doctor Diego Blassi.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1915.

1—Se manda pagar á la Administración del «Diario Oficial» la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) por la publicación del balance de la Tesorería General correspondiente al mes de Abril ppdo.

2—Autorízase la devolución al señor Nicasio Parga de la suma de sesenta y cinco pesos con sesenta y ocho centésimos (pesos 65.68), abonada de más por impuesto inmobiliario.

3—Concédese el plazo de seis meses solicitado por los señores M. Silveira y Cía. para colocar á su establecimiento dentro de lo preceptuado en el decreto reglamentario de la ley de previsión de accidentes del trabajo.

4—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo que enumera la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado en su nota de 2 del corriente.

5—Autorízase la devolución al señor Juan González de la suma de veinticinco pesos con sesenta y ocho centésimos (pesos 25.68), abonada de más por impuesto inmobiliario.

6—Autorízase el descargo á la Administración de Rentas de Río Negro de la suma de veintidós pesos ($ 22.00), adeudada por concepto de papel sellado y estampillas por el ex Juez de Paz don Alberto P. Pereira.

7—Concédese la autorización que solicita el comisario de Santa Lucía para distribuir entre sus subordinados la cantidad de 78 kilos de tabaco que decomisó á Eladio Coronel.

8—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada «Guillermo Johnston y Cía.», radicada en Buenos Aires.

9—Acéptase para el semestre en curso el interés que propone el Banco de la República para regir en la cuenta corriente con el Gobierno.

10—Se manda pagar á la Administración del «Diario Oficial» la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) por la publicación del balance de la Tesorería General correspondiente al mes de Mayo ppdo.

11—Permítese al Frigorífico Montevideo la exportación de un tambor con 102 kilos de carburo de calcio con destino á La Plata (República Argentina).

12—Nómbrase para desempeñar el cargo de inspector de establecimientos industriales al señor Arturo Ferreiro.

13—Autorízase el descargo á la División de Visturía Exterior de la suma de veintidós pesos ($ 22.00), invertida en algunas reparaciones de urgencia.

14—Autorízase á la Contaduría General para disponer de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en la adquisición de un escritorio y otros útiles para la 2.a sección de su dependencia.

15—Se manda pagar á la «Tipografía Moderna» la suma de tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50), importe de la impresión de 500 ejemplares del formulario número 5 para la Dirección General de Estadística.

16—Autorízase la devolución entre diez y siete interesados de las cantidades que á cada uno les correspondan, abonadas de más por patente de giro, dentro de la suma de trescientos noventa pesos (pesos 390.00).

17—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de cien-

to quince pesos ($ 115.00) en la compra de un bote y una chalana, destinados al servicio de vigilancia de la Subreceptoría de Cebollatí.

18—Se resuelve que los señores ingeniero don Juan Sagarra y agrimensores don Vicente Irastorza y don Lisandro J. Freire continúen prestando sus servicios por el tiempo que sea necesario en la Sección de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos.

19—Autorízase la inversión por la Receptoría de Paysandú de la suma de setenta y tres pesos veinte centésimos ($ 73.20) en la adquisición de banderas nacionales para ser distribuídas entre los Resguardos de su dependencia.

20—Nómbrase para ocupar el cargo de guarda de 3.a clase de la División del Resguardo al ciudadano don Pedro J. Hernández.

21—Autorízase la devolución á los señores Cavallo y Terreno de la suma de diez y siete pesos con veintitrés centésimos ($ 17.23), abonada por duplicado por concepto de almacenaje de dos partidas de nafta en la Receptoría de La Paloma.

22—Se manda pagar á la «Tipografía Moderna» la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), importe de la impresión de cuatro mil ejemplares del formulario número 84, destinados á la Dirección General de Estadística.

23—Autorízase la devolución entre varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de doscientos treinta y seis pesos sesenta centésimos ($ 236.60).

24—Desígnase al señor Ernesto Quintana para ejercer las funciones de procurador de impuestos, con carácter honorario, en la Administración de Rentas de Paysandú.

25—Se manda liquidar á favor de la agente de sellos y timbres de esta Capital, señorita Rosa Tejería Santana, el importe de su haber correspondiente á veintiún días del mes de Junio próximo pasado.

26—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para vertir á Rentas Generales la suma de seiscientos treinta y un pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 631.44), importe de los sueldos recibidos indebidamente por el subreceptor de Aduanas don Lindolfo R. Méndez.

27—Se manda entregar á la Dirección General de Aduanas la suma de mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 1.480.00) para pago á la casa Souny y Cía. de la cuenta procedente de la adquisición de libros que utilizará dicha oficina en el ejercicio 1915-16.

28—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de seis pesos ($ 6.00) en la adquisición de una bocina destinada al vapor «Vanguardia».

29—Autorízase la devolución de la suma de diez mil setecientos cuarenta y nueve pesos cincuenta y ocho centésimos (pesos 10.749.58), reclamada ante la Receptoría de la Colonia por la Empresa del Riachuelo, importe de derechos abonados á la introducción de materiales destinados á dicha Empresa.

30—Accédese á la permuta que de sus respectivos cargos solicitan hacer los señores Héctor N. Maeso, inspector de circunscripción de 2.a clase, y don Manuel Solsona y Flores, guardaalmacén de 1.a clase.

31—Se manda entregar á la Dirección General de Aduanas la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($ 2.484.00), importe de la segunda cuota que debe abonar á la casa Barreiro y Cía. por la impresión de formularios y suministro de los libros á utilizarse en el ejercicio 1915-916.

32—Se resuelve reconocer en las condiciones establecidas por el decreto de 12 de Agosto de 1915, á favor del Secretario de la Dirección General de Estadística, don Tácito Herrera, la cantidad de cien pesos ($ 100.00) como remuneración por trabajos extraordinarios.

33—Se resuelve que la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, abone en las fechas indicadas en la nota del 11 del corriente, á la Caja de Pensiones Militares, las cantidades fijadas por ésta con cargo á la partida de $ 20.000.00 de la ley de 24 de Febrero de 1911.

34—Acuérdase á favor de los agrónomos Dante Argerio y Carlos Moratinos la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), debiendo entregarse á los mismos de inmediato y en efectivo la mitad de dicha suma para gastos de locomoción, y la otra mitad como remuneración extraordinaria, en crédito reconocido, en las condiciones establecidas en el decreto de 12 del corriente.

35—Orden de pago á favor de los agrónomos Dante Argerio y Carmelo Moratinos, á que hace referencia el número anterior.

36—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para adquirir de la casa Carlisle Crocker y Cía. por la suma de cuatrocientos doce pesos con cincuenta centésimos ($ 412.50) los muebles que detalla en su nota de fecha 4 del corriente con destino á las oficinas de dicha Dirección.

37—Se resuelve suprimir la Subreceptoría de Charqueda, en razón de haber desaparecido las causas que motivaron su creación, debiendo pasar el personal de la misma á prestar servicios al Resguardo Ricardiño.

38—Se manda liquidar á favor del agente de Sellos y Timbres de la Capital don Augusto Casanova la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de los alquileres devengados por el local que ocupa dicha Agencia, en los meses de Abril, Mayo y Junio ppdos.

39—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar el aumento de noventa y cuatro pesos con noventa y dos centésimos ($ 94.92) habido en el presupuesto de los trabajos de impresión de permisos de Aduana efectuados por los Talleres Gráficos del Estado.

40—Se resuelve reconocer á favor de los empleados que indica la Contaduría General en su nota de Julio 30 ppdo. la cantidad que á cada uno de ellos se les asigna dentro de la de cuatrocientos tres pesos con noventa y seis centésimos ($ 403.96) por concepto de remuneración especial por trabajos extraordinarios y en las condiciones establecidas por el decreto de 12 de Agosto de 1915.

41—Se manda pagar á los Talleres Gráficos del Estado la suma de mil cincuenta y ocho pesos ($ 1.058), importe de la impresión de mil ejemplares de la ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1914-15.

42—Limítase sólo á seis meses el plazo que solicita el señor Torres Ginart, dentro del cual deberá poner su establecimiento industrial en las condiciones establecidas por el decreto reglamentario de la ley de Previsión de accidentes del trabajo.

43—Autorízase la exoneración del impuesto interno correspondiente á 90 kilos de tabaco que el Subreceptor de Constitución auxiliado de varios guardas aduaneros y guardias civiles, tomó en infracción á la ley.

44—Se resuelve que la Dirección General de Impuestos Internos suspenda la aplicación del comiso de la mercadería por defraudación del impuesto sobre especialidades farmacéuticas de uso veterinario hasta tanto no quede legalizada la reglamentación que lo impone.

45—Concédese la prórroga de noventa días solicitada para la constitución definitiva de la sociedad anónima denominada «Banco de Agentes Auxiliares de Comercio».

46—Declárase al señor Teodoro Alvarez, jubilado del cargo de ex jefe de la Estación Experimental de Agronomía (suprimido legalmente), con derecho á una asignación anual de dos mil noventa pesos (pesos 2.090.00).

47—Declárase pensionista civil á la señora María Langle de Romero con derecho al goce de una asignación anual de trescientos ochenta y tres pesos cincuenta y nueve ceténsimos ($ 383.59).

48—Se pasa á la Cotnaduría General la relación de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en el mes de Julio ppdo.

49—Declárase al señor Alejandro Arizaga, jubilado del cargo de Inspector de la Policía Sanitaria Animal (suprimido legalmente), con derecho al goce de una asignación anual de seiscientos cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 647.50).

50—Declárase pensionista civil á la señora Deidamia Acosta y Lara de Ballestero con derecho al goce de una asignación anual de quinientos treinta y dos pesos treinta y nueve centésimos ($ 532.39).

51—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señorita María Luisa de Castro.

52—Se pasa á la Contaduría General la lista de los pasajes expedidos en el mes de Junio ppdo.

53—Declárase al señor Atilio Chiazaro, jubilado del cargo de Inspector de Higiene en el Departamento del Salto (suprimido legalmente), con derecho á una asignación anual de mil doscientos tres pesos (pesos 1.203.00).

54—Declárase pensionista civil á la señora Petrona L. Airaldi de Zubillaga con derecho al goce de una asignación anual de setecientos cuarenta y un pesos ochenta y dos centésimos ($ 741.82).

55—Acuérdase á la Dirección General de Avaluaciones la autorización que solicita para invertir la suma aproximada de dos mil pesos ($ 2.000.00) en las reparaciones á efectuarse en el edificio de propiedad nacional ocupado por los Juzgados Letrados y Fiscalías Departamentales del Salto.

56—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Inés López de González.

57—Declárase al señor Alfredo Anaya jubilado del cargo de cajero del Banco de la República con derecho al goce de una asignación anual de novecientos cuarenta y nueve pesos setenta y dos centésimos (pesos 949.72).

58—Se resuelve que la Dirección General de Impuestos Directos debe disponer que el comerciante de Mercedes señor Manuel Martínez abone el complemento de la patente que le corresponde, la cual es de cien pesos ($ 100.00).

59—Declárase pesionista del Estado á la señora Inés López de González con derecho al goce de una asignación anual de ciento noventa y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 194.40).

60—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga la inversión de la suma de quinientos veinticinco pesos ($ 525.00) en las obras de reparación de los Resguardos «Central» y «La Boca», de la jurisdicción de la Receptoría del Carmelo.

61—Declárase al señor Juan Repetto jubilado del cargo de subcomisario de la Policía de Investigaciones con derecho á una asignación anual de seiscientos treinta pesos dos centésimos ($ 630.02).

62—Declárase al doctor Juan B. Viacava jubilado del cargo de médico forense de la Policía de la Capital (suprimido legalmente), con derecho á una asignación anual de trescientos veinte pesos doce centésimos ($ 320.12).

63—Se resuelve que la pensión vitalicia de quinientos cuarenta pesos ($ 540.00) acordada á los menores Joaquín B., Bernardina J. y Wáshington G. Rodríguez, como hijos del ex Inspector del Asilo de Huérfanos don Pedro Rodríguez Suárez, continúe liquidándose á favor de Bernardina J. Rodríguez.

64—Declárase al señor Antonio Palombo jubilado del cargo de médico veterinario

de la Inspección de Policía Sanitaria Animal con derecho á una asignación anual de ochocientos diez y seis pesos ($ 816.00).

65—Déjase sin efecto el nombramiento de fecha 2 del corriente mes, recaído en don Bernardo Mussio, para ocupar el cargo de auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Maldonado.

66—Autorízase á la Administración de Rentas de Minas para utilizar durante dos meses los servicios de don Carlos M. Castro Sierra, en lugar del auxiliar 3.o de la misma don Anselo Ferrario Porta, que se le acordó una licencia por dicho término.

67—Se manda pagar al señor Antonio Mérola la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00), importe de un traje de portero de la Secretaría de este Ministerio.

68—Se resuelve que el subreceptor de Melo pase á prestar servicios en la Subreceptoría de Aceguá, y el de ésta á aquella Receptoría.

69—Se manda pagar al señor Juan J. Dornaleche la suma de quinientos pesos ($ 500.00) por concepto de impresiones.

70—Permítese la exportación de los materiales determinados en la relación acompañada á la solicitud de la sociedad anónima denominada «Compañía Constructora General».

71—Revalídanse por todo el actual ejercicio económico las partidas que se indican en la nota de 6 de Julio próximo pasado de la Dirección General de Impuestos Internos.

72—Cédula de pensionista del Estado á favor de las señoritas Josefa, Elena y Juana Lena.

73—Se manda entregar á la Dirección General de Aduanas la suma de mil doscientos noventa y nueve pesos cuatro centésimos ($ 1.299.04) para pago de la instalación de once lámparas de arco voltaico en las ramblas de la Aduana por la Usina Eléctrica de Montevideo.

74—Se resuelve que la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, traspase al ejercicio de 1915-916 la cantidad de $ 100.000.00 en «Certificados de la Deuda Interior de 1915», destinada á cubrir erogaciones del corriente ejercicio económico.

75—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para descargarse de la suma de $ 147.836.00, correspondiente á un saldo pendiente en la cuenta con la Dirección de Aduanas por valores para tabacos, cigarros y cigarrillos.

76—Se dicta resolución en una nota de la División de Contabilidad de Aduanas haciendo saber que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se ha negado á abonar las patentes de 4 y 5 o|o cargadas en varias liquidaciones que adeuda, por cuanto lo referente á su pago se halla en litigio.

77—Permítese la exportación de 30 tambores de veneno para cueros á que se refiere la solicitud de los señores Labadie, Dajas y Cía.

78—Se dicta resolución en el expediente de los señores Lohigorry Hnos. sobre infracción á la ley de 2 de Mayo de 1910, aprobándose lo establecido por la Dirección de Impuestos Internos en 22 de Julio próximo pasado.

79—Se manda entregar á la Dirección General de Aduanas la suma de ciento cuarenta y nueve pesos ($ 149.00) para pago al contratista don Víctor Albisetti del certificado procedente de las obras de reparación efectuadas en el edificio que ocupa la Oficina del Resguardo en la calle Maciel.

80—Autorízase á la Contaduría General para formular una liquidación por $ 31.50 á favor del auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Treinta y Tres don Alfredo Casanova, actualmente en comisión en la de Florida.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de obras en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 1.

—A la Dirección de Topografía pasa una nota del Ministerio del Interior relativa al alambrado y fraccionamiento de un campo de propiedad de don Augusto Clavé.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio prestado á la Dirección de Vialidad en Abril, Mayo y Junio ppdos.

—A la Contaduría General de la Nación pasan varias cuentas del Ferrocarril Uruguayo del Este por servicio prestado al Ministerio de Obras Públicas.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo pasa una cuenta de los señores Regusci y Voulminot por varios trabajos realizados en las embarcaciones del tren de dragado.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro á la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional sobre pago de obras realizadas en el Hospital Pereyra-Rossell.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 6859 de la Administración de Faros.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente sobre despacho de materiales para el Ferrocarril Central del Uruguay.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Agosto de 1915

Trámite — Una causa por prevaricato, incidente sobre jurisdicción. Dos causas por homicidio y otra por desacato, recurso de casación. Van Domselaar con Castro, tercería Valencio da Rosa. Lorenzo Alonso y otro con Agustín Antía y otros, recurso de nulidad. José Sienra Carranza, curador de los menores Parsons, con sucesión Magariños, recurso de nulidad. Miguel de Simone con Compañía «La Uruguaya», daños y perjuicios. Sucesiones de María C. de Cánepa y otros, incidente sobre calidad de herederos.

Administrativo — Exhorto de las autoridades brasileras solicitando la extradición de un procesado por falsificación. El Juez Letrado Departamental de Rivera solicita nueva designación de síndicos. Relación de causas en trámite del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Petición de licencia del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Exposición del Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte con motivo de una publicación aparecida en «El Trabajo» de Tacuarembó. Solicitud del Juez de Paz de la 6.a sección de Florida. Antecedentes relativos á testimonios de sentencias solicitados por el Honorable Consejo de Protección de Delincuentes y Menores. Exhorto del Juez de Comercio de 2.o turno á las autoridades argentinas. Antecedentes relativos á honorarios devengados por el doctor Aquiles Claramunt en una causa criminal. Idem ídem de los peritos José Rachetti y F. Adán. Exposición de la Secretaría en un sumario por falsificación. Cuentas adeudadas con motivo de diligencias practicadas en el Departamento del Salto. Certificados de revisación de los protocolos de los escribanos Felipe Sosa y Francisco D. Madrid. Denuncia de invasión de jurisdicción del Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital por el de la 4.a sección. Actuaciones relativas á los límites de la 4.a sección de Paysandú. Idem á honorarios de don Saturnino Concesi en varios expedientes criminales. Denuncia de don Guillermo Flech contra el Juzgado de Comercio de 2.o turno.

Expedientes entrados — Administrativos, ocho; en consulta, diez; oficios librados, diez y siete; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintiséis.

En esta audiencia se decretó la libertad de dos penados.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Norberto Paredes con Pedro Beloqui (2). El doctor Leonel Aguirre y otros con Cornelio Donselaar. Menendo Mesa con José F. Rossi. Cerro, Novo Agostinelli. Celestino Sabaté. Antero Da Cunha con Anacleto E. Román. Musto con Linares. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—J. Candelot con A. S. de Ramela. J. B. Verdio con M. B. Comesaña. Oficio del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en autos C. Silveira. J. Tamini con R. Rodríguez Harretche. Test. B. Núñez. Suc. J. Bautista Cherviere. L. Zemenza. Suc. A. y L. Cherviere. Incapaz J. Iglesias. E. Gómez con J. Pardías. Suc. A. Pensado. G. Macedo y otros. Suc. E. Gómez. Suc. C. López de Bustos. Suc. C. Alonso. C. Robledo Pastorino. J. B. Vizoñoly, tutor de los menores M., J. y B. Galán y A. V. Goggia. Sucs. J. Ayala y M. Suárez. Suc. J. Lizazo y F. González. E. Salaberry de Eguerre con R. Varela de López ó su sucesión. Suc. A. Avallone. Intestado P. Escurra. Suc. J. Larroque. Incapaz F. Sierra. Oficio del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en autos M. Monzón. Menor F. Alaniz. Incapaz R. Soca. J. A. Sienra Carranza con J. J. Bastos. Incapaz F. Traverso. F. Etchaniz con A. Savio. Menor E. Fernández. Suc. V. B. Vaillant y E. Duhagon. Suc. J. Villegas. Banco Hipotecario del Uruguay con F. Paredes Arteaga. Suc. G. Shitz de Gelós y P. Gelós. M. Reboledo de Bacigalupi. Suc. M. Borrazás. T. M. Chiarino de Bicco. Banco Hipotecario del Uruguay con B. García. Suc. A. y E. M. Gallardo. Banco de Crédito con P. Osorio de Zuvieta. J. Más con E. Robert y Cía.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—P. Rivera y otro con F. Paredes. Palma Granata de Capuano. L. Z. Silva con G. da Costa. J. Señorans con R. Golpe. Suc. de R. R. de Castro. Suc. R. Dell'Oca de Borsani. Suc. N. Almeida, incidente Mujica. Suc. A. Verdera, incidente Costa y otro. Suc. J. C. de Miranda. Suc. H. Cazard. Suc. J. Galluzzi. J. Balboa. Oficio del Juzgado

L. de lo Civil de 3.er turno. M. I. de González con A. González. E. R. de Larcebó con C. Urioste y Cía. Conc. A. Chiriff. Test. I. C. de Subirá. J. M. Amatto de Sepe. C. Díaz y J. de Castells. Suc. C. Perrone. Suc. J. Cordeiro C. Mistler con E. Koninkx. Suc. B. N. de Beati. Suc. G. Coelho, incidente Muñar. Sucs. L. Queirolo y otro. Suc. R. Z. de Echanegusia. Suc. J. Gilardoni. A. G. de Pissano con P. L. Orecchia.

Interlocutorias—Suc. C. M. de Sacco. F. Revello con M. Allende. M. M. de Machado con R. Irrazabal y otro. R. Rodríguez con M. Píriz. Suc. de S. D. de Tasano. M. G. Minetti con E. Luna y otro (2). J. Panosetti con A. Suárez Pérez. P. R. Jáuregui. Suc. de P. Callorda, incidente.

Definitivas—A. R. J. P. de Zaglio. R. Souza Leal de Tettamanzi. D. C. de Noriega. A. Corrente.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 16

Trámite—Suc. E. Canal. Suc. C. Gurméndez de Grinuri. Suc. S. G. Delfino. Test. M. López de Carlosena. Sucs. M. Baguasco de Braga. A. y J. A. Braga. Suc. A. Demartet de Canosa. G. A. Zoardi. J. Igarabide. Test. J. Luvicio. Suc. A. Ross Lafone. Suc. J. B. Core. Test. Z. Pereira da Luz. Conc. J. Prando Algarate. C. Scande con suc. L. Layarte. E. Delfino. R. Schiaffino con suc. A. del Campo. A. Pousolle con J. Prando Algarate. C. A. Rabassa con L. Cabrera. Inc. J. A. Cabrera. P. Ruberto con A. Pérez. J. Berriol con N. E. Musto. V. Mazanés con H. Olazarri. P. Lima. F. Silva. P. Paselle de Vazzalo y otros. D. Cazenave con G. G. Gutiérrez. A. Farías. A. Presa con Q. País. Sociedad «Unión de Carboneros» con suc. J. Lass. L. Sienra. A. Guido de Panizzi. M. N. Vázquez de Maldonado. G. Schwengel y J. Faggioni. D. Gandolfo. B. P. Costa de Mello contra I. Rodríguez de Chagas. S. Lemos de Silva y otros. D. Fernández de Zufiaurre. Conc. M. Santos. M. Herborn con A. Fernández Echenique. R. O. Saravia de Ferrer. P. De León. D. Rivero de Clementi.

Interlocutorias—A. Ponsolle contra J. P. Algarate. D. Cazeneuve contra G. G. Gutiérrez. Intestado M. Aguerry. F. Escalada contra Beuquet y Martínez. Suc. J. J. A. Minoli. Suc. A. Tacchella. Suc. V. Maciel.

Definitivas—H. Ruiz de Tálice. Suc. J. Giordano (a) Jordán. A. D. de Salvo contra M. Aicardi de Josserme. Reyes Saldaña contra J. Cándido de Viana.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 16

Trámite—J. Amo contra el Estado. Fisco con la suc. Tuduri. U. Isola, denuncia mina «II Isabel». G. González y otros contra el Estado. Pascale y Rolando contra la Intendencia Municipal de Montevideo. El Estado con los señores J. Lima y A. Sosa. Garavagno en autos Junta Económico-Administrativa de Montevideo con M. Miláns ó su suc. El Fisco contra N. T. Pereyra de García de Zúñiga y otras, expropiación. M. Narancio, denuncia yacimiento de conglomerado silíceo. El Estado con J. Garbarino, expropiación. F. Escalada con E. Acquarone y Cía. Dirección General de Aduanas con el propietario de la lancha «La Virgen» (2). Fisco con A. Basso. El Estado con J. Mussio. Estado con Banco Alemán Transatlántico. Fisco con J. Benguet. Fisco con Empresa de Aguas Corrientes.

Interlocutoria—F. Díaz, denuncia defraudación de impuestos de herencias.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—M. Foks con A. Chalar. Groscurth y Cía. con P. D. Pomoli. Reynaldo y J. Saporiti con E. Paradela (hijo). M. Foks con C. D. Aschero. M. Valentini con A. B. y O. Pintos. A. Solla con M. Novo. M. Foks con D. Angrisano. N. A. de Souza con la Sociedad Nacional de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja de Pensiones «La Mutua». L. Caratti, concordato preventivo extrajudicial. E. Risso é hijos, concordato preventivo extrajudicial. Surraco, Rey y Colombo con J. Díaz Arnesto. Banco de Crédito con R. Buela y C. D. de Buela. La Caja Obrera con A. Mazzucho y P. Améndola. Salvo, Campomar y Cía. con J. Abreu. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno en los autos seguidos por el Banco de Crédito con J. Gentini y L. F. García. C. Lay con J. Shaw. Banco Español del Río de la Plata con A. Santa María (hijo). E. Strobach con Razzetti Hermanos. C. Garolini con Metzen Vincenti y Compañía. Magdalena y Varela, concordato preventivo judicial. N. Ubaldo con A. L. Marinoni. Favaro y Espiell con P. Fusillo (2). G. Pereda con T. Sánchez Carvallo. E. Helguera con J. Ripoll. F. Faroppa con D. Landi y A. A. de Landi. L. I. Rolando, concordato preventivo extrajudicial. J. Arijón, concordato preventivo extrajudicial. S. Domínguez, concordato preventivo judicial. E. Barth y Cía. con M. Ruibal y Cía. Razetti Hnos. con V. Giardulli. Movimiento administrativo (2). L. Zabaleta con N. Dens. P. Lebet con F. Casalia. Razetti Hnos. con A. Russo. Scarone y Cía., concordato preventivo extrajudicial. A. Bielli con J. Gioaccini. M. Lerena con J. Supparo. Oficio del señor Juez de 1.a instancia en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina en los autos Gómez Casimiro con J. M. Etcheverrito y Etcheverrito Hnos. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno en autos Banco de Crédito con G. Shamon. J. E. Machado con J. Racagni (2). F. y J. P. Pérez Moree, tercería interpuesta por doña M. L. Roullan. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de primer turno en los autos seguidos por don P. Renzi con E. Marexiano, tercería interpuesta por D. E. Razetti. A. Gazzano con viuda é hijos de J. L. Lacuagne.

Definitivas—J. Granara y Cía., varias medidas. J. Groaccini, concordato preventivo extrajudicial.

Reservadas—Tres.

Libros rubricados — J. M. Suárez y Cía. (2). Taranco y Cía. (2). R. J. y David J. Sasson (2).

José Babió, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—A. Garbarino contra la Sociedad «La Uruguaya», cobro de pesos. M. G. de Quartini, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. T. A. Missa, auxiliatoria de pobreza. M. T. Miñones con J. A. Manzano, divorcio. D. Pose, auxiliatoria de pobreza. P. Iglesias con P. Portavales, divorcio. A. Larrosa Núñez con P. Roquero, cobro de pesos. A. Brisco con S. Rusconi, amparo posesorio. L. A. Aballone, rectificación de partidas. M. Miranda con J. R. Rodríguez Vera, divorcio. I. Benapres, ciudadanía. G. Fonteria y Verdura, ciudadanía. M. Quintian con G. Puygro, divorcio por la sola voluntad de la mujer. A. Garbarino con la Sociedad «La Uruguaya». J. Casellas y J. Eyheracher contra P. Bascon (hijo), reconocimiento de firma. L. Peña, incapacidad y rendición de cuentas pedidas al ex curador don S. Peña. J. Fernández Asien y otro contra C. B. de Bordoni, reivindicación. O. J. Maggiolo y J. Costa contra A. Pellestri, cobro de pesos. Banco de Cobranzas contra la sucesión de J. Ferri, rescisión de contrato y embargo, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección. Amy y Henderson con S. Reboratti, concurso. C. Villano contra las cusesiones de F. Busto y E. Togonoschi de Busto, rescisión de contrato. E. Erasma Muñoz con J. T. Placeres, divorcio por la sola voluntad de la esposa. R. N. de Puppo, curadora de su esposo, solicitando venia. G. y F. Oroño contra J. Silva, reivindicación. L. Varela con J. Mariño é hijos, desalojo, cobro de alquileres y rescisión de contrato. R. Paulós con M. Sommaruga, divorcio. C. A. de Elzaurdia contra O. E. Mayone y Cía., rescisión de contrato y cobro de arrendamientos. C. Pfeiff y Cía. contra E. Bonifacio, reconocimiento de firma. A. M. de Cabal contra Fernández y Cía., rescisión de contrato y daños y perjuicios. E. Beltrame y V. Busciello sucesiones. E. Martínez y M. L. Menende, matrimonio «in extremis». A. Rossi, ciudadanía. P. Iglesias con P. Portavales.

Interlocutorias — A. Penello y otr.a sucesiones. Otto Dogener con C. M. Dagñan, daños y perjuicios. A. P. de Piaggio contra A. Parrondo. B. Ameglio y Borea contra B. Casas y Brassó y sucesión R. Brassó, ejecución de hipoteca. L. A. Avallone, rectificación de partidas. M. Miranda con R. Rodríguez Vera, divorcio. J. Sosalbia, incapacidad. R. García, solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Bluentein F. la suc. contra B. Stábile, desalojo. Rodríguez M. Rodríguez E. contra J. B. Rosemblat Hir contra S. Rochevert. Alcaraz P. contra M. Clomías. Fernández J. contra A. Boedo Díaz. Angelo A. contra A. Matalgliati. Sammponare J. contra H. Blanco, cobro de pesos. Di Falco de Dell Isillo, auxiliatoria de pobreza. Burrutti P. contra M. H. Suchi. Dallari P. contra J. Martínez, desalojo, 2 providencias. Genta C. é hijo contra Rodrigo y Schmith, cobro de pesos. A. Parrela contra A. Silvestri, denuncia. Del Toro A. contra A. B. Abate. De la Torre P. contra P. Varela y A. Cassati, reivindicación. Bellut contra A. P. Palma. Granara y Cía. J. contra J. Panizza, desalojo. Costa F. contra R. Ortega, reconocimiento de firma. Ferolla F. contra P. Blanco, cobro de pesos. Saetton T. contra N. Ledesma, cobro de pesos. Marote A. contra A. Calvo. Rocca S. contra J. C. Echeverrito y su esposa O. M. de Echeverrito, desalojo. Adans E. W. contra G. Weigle, desalojo. Bueno G. contra M. J. Brun. Fassio A. contra Abascal y Barrios, desalojo. Abba P., ciudadanía. Revetria E. contra Cioffi. Pieri y Cía., cobro de pesos. Causa de Barilari C. contra A. Barilari.

Reservadas—Una.

Definitivas—García J., ciudadanía. Márquez de Graz Z., inscripción en el Registro del Estado Civil. Patrón T., inscripción en el Registro del Estado Civil. Lamas J., ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 16 de Agosto de 1915.—Horas: 17

Dominan vientos moderados y fuertes del Oeste al Norte en el río de la Plata, costa del Atlántico y Uruguay y suaves en la parte Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 886 kilómetros. Fuerte descenso de la presión barométrica. La temperatura experimentando grandes variaciones. Cielo en general nublado en todo el país. En Montevideo han caído garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas en la costa.

Barómetro: 751.75.

Temperatura: Normal 15°50, á la intemperie 16°20; máxima 15°50, á la intemperie (sol) 16°60; mínima 6°50, á la intemperie 6°00.

Viento: O. N. O., 45 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 6.28. Humedad relativa: 48.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 10°30.

Salsedumbre: gramos por litro, 863.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletin decádico del 21 al 31 de Julio de 1915

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Isla Cabellos	M/m. 9.9	—	Cúatro heladas. Campos y haciendas, buenos.
	Palma Sola	» 45.0	—	Heló el 21. Campos, bien. Haciendas regulares, por garrapata. Pocas sementeras.
	Ricardiño	» 41.3	—	Cinco heladas. Mejoran los campos, los ganados y las sementeras.
	San Eugenio	» 49.0	—	Grandes heladas el 29 y 30. Campos, secos. Cesaron las pestes de las haciendas.
	Santa Rosa	» 43.8	—	Una helada. Campos, empastados. Alguna mortandad en el ganado por garrapata.
	Yacaré	» 40.4	—	Campos secos y mal empastados.
Canelones	Guadalupe	» 95.0	—	Campos, ganados y sementeras, muy bien.
	Migues	» 102.7	Uno	Sementeras, bien. Campos, empastados. Los trigos, crecen considerablemente.
	Pando	» 105.2	Uno	Perspectiva de buena cosecha de trigo. Maíz, abundante y de buena calidad.
	Tala	» 50.3	—	Campos, mal. Siembras, en inmejorables condiciones. Trigos, prosperan.
Cerro Largo	Aceguá	» 20.0	—	Ocho heladas. Campos, bien. Vacunos, regulares y ovinos, en muy mal estado.
	Artigas (Villa)	» 25.4	—	Campos, empastados. Haciendas, bien. Las sementeras, regulares.
	B. Medina (E. Agronómica)	» 8.5	—	Cuatro heladas. Todo bien.
	Melo	» 46.0	—	Cuatro heladas. Todo bien.
	Pablo Páez	» 0.0	—	Heló toda la década. Campos, bien. Haciendas, bien la vacuna; ovinos, regular. Se han obtenido buenas cosechas.
Colonia	Carmelo	» 0.0	—	Siete heladas. Campos, regular. Ganado, gordo. Cosecha, regular por la seca.
	Conchillas	» 48.7	—	Nueve heladas. Campos y haciendas, regular. Las sementeras, buenas.
	Juan González	» 54.5	—	Campos, regular. Idem, ganado. Sementeras, bien.
	Estanzuela Nacional	» 14.7	—	Tres heladas. Sementeras, muy bien.
	La Paz	» 20.9	—	Cinco heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Miguelete	» 23.5	—	Tres heladas.
Durazno	A. Herrera	» 46.2	—	Ocho heladas. Campos, bien. Hacienda, regular. Los trigales se presentan bien.
	Carmen (Pueblo)	» 44.8	Uno	Cuatro heladas. Campos, bien. Lanares, mal. Vacunos y sementeras, bien.
	Est. Castellanos	» 48.0	—	Diez heladas. Mejoran los vacunos y lanares. Prepárase siembra de maíz.
	Juan Esteban	» 24.6	—	Cinco heladas. Campos y vacunos, bien. Los lanares, mal. Sementeras, no hay cosecha.
	Parish (Simpson)	» 71.5	—	
	Tejera	» 60.0	—	Tres heladas. Campos, bien. Vacunos, regular. Lanares, mal. Las sementeras, adelantan.
Flores	Cue. Villas Boas	» 3.5	—	Siete heladas. Las sementeras, bien en general. Haciendas y sementeras, regular.
	Costa Porongos	» 40.4	—	Campos, haciendas y sementeras, regular.
	Marincho	» 0.0	—	Tres heladas.
	Pintos	» 53.9	—	Cuatro heladas. Vacunos, bien. Mortandad de lanares. Sementeras, muy prósperas.
	P'tas. del Sauce	» 54.1	Uno	Campos, haciendas y sementeras, regular.
	Trinidad	» 3.8	—	
Florida	Florida	» 50.7	—	Cuatro heladas. Campos, empastados. Haciendas, gordas. Mucho maíz. Trigales, bien.
	La Cruz	» 42.2	—	
	Mendoza	» 49.2	—	Dos heladas. Todo bien.
	Sarandí Grande	» 8.6	—	Cuatro heladas. Todo en buen estado.
Maldonado	Aiguá (Pueblo)	» 5.6	—	Cuatro heladas.
	Garzón	» 40.4	—	Seis heladas. Campos, muy empastados. Sementeras, se presentan bien. Hacienda, regular.
Minas	Barriga Negra	» 22.3	Uno	Seis heladas. Campos, ganados y trigos, relativamente bien. Mejoran los equinos.
	Minas	» 33.4	—	Cuatro heladas. Acentúase la seca.
	Pirarajá	» 44.8	—	Tres heladas. Campos, bien. Sementeras, ídem.
Paysandú	Arbolito	» 30.7	Uno	Tres heladas.
	Sarandí Guay.	» 29.6	Uno	Una helada. Campos y sementeras, buenos. Vacunos, regular. Ovinos, muy mal.
Río Negro	Cañitas	» 2.8	Uno	Una helada. Campos, bien. Ganado, regular. Las sementeras, se presentan bien.
	Don Esteban	» 82.5	—	Nueve heladas.
	Fray Bentos	» 4.4	—	Sigue sintiéndose la seca. Campos, muy despastados por las grandes heladas.
	Nuevo Berlín	» 7.1	—	Dos heladas. Campos, regular. Sementeras, bastante bien. Haciendas, relativamente buenas.
Rivera	Ataques	» 0.0	—	Tres heladas. Campos, bien. Vacunos, regular. Mejoran las majadas.
	Blanquillos	» 0.0	—	Tres heladas. Campos, bien. Sigue la mortandad de vacunos. Los lanares, mal y enfermos. Terminase la siembra de trigo.
	Caraguatá	» 41.4	—	Siete heladas. Campos, regular. Vacunos, idem. Lanares, en mal estado. Poca labranza.
	Corrales	» 0.0	—	Tres heladas. Campos, regular. Vacunos, mal. No se nota mejora en las majadas.
	Yaguarí	» 0.0	—	Tres heladas. Campos, regular. Garrapata y tristeza en los vacunos. Mortandad de lanares.
Rocha	Chuy	» 0.0	—	Campos y haciendas, muy bien Sementeras, regular.
	India Muerta	» 49.4	—	
Salto	Arerunguá	» 23.2	—	Campos, regular. Pestes en las haciendas.
	Col. Lavalleja	» 41.0	—	Campos y haciendas, en buen estado.
	San Antonio (Agronómica)	» 42.8	—	Tres heladas. Campos, regular por seca. Las sementeras sufren también sequía.
San José	San José	» 24.4	—	Cuatro heladas.
Soriano	Arenal Grande	» 4.0	—	Se sufre falta de agua en campos. Ganado, bien. Termínanse las siembras.
	Cardona (P'blo)	» 39.2	Uno	Tres heladas. Campos, regular. Sementeras, bien.
	Chacras Mercedes	» 4.9	—	Cinco heladas. Siéntese la seca. Campos, regular. Haciendas, en general, bien.
	Coquimbo	» 9.3	—	Campos, ganado y sementeras, regular.
	Curupí	» 23.5	—	Cinco heladas. Mejoran las haciendas.
	Duraznito	» 27.3	—	Cuatro heladas. Campos, regular. No hay peste en las haciendas. Trigos, bien.
	Mercedes (Caviglia)	» 37.4	—	Cuatro heladas. Campos, regular. Haciendas, bien. Prepáranse las siembras de lino y maíz.
	San Martín	» 39.5	Uno	Diez heladas. Campos, en mal estado.
	Sta. Rita (R. Forbes)	» 31.0	—	
Tacuarembó	Pedernal (Braga H.)	» 44.4	—	Tres heladas. Campos, haciendas y majadas, en buen estado.
Treinta y Tres	Isla Patrulla	» 86.5	—	Cinco heladas. Campos, bien. Haciendas, mal.
	Olimar Grande	» 46.0	—	Cuatro heladas. Campos y vacunos, bien. Lanares, mal por sarna. Terminó la siembra de trigo.
	Vergara	» 12.5	Uno	Cinco heladas. Campos y haciendas, bien. Las sementeras, regulares.

Montevideo, Agosto 11 de 1915.

Luis Morandi,
Director

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Agosto de 1915

1.600 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, prórroga.
217 pesos 50 centésimos, ampliación.
100 pesos, sin interés.
250 pesos, ampliación.
3.150 pesos, al 10 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
675 pesos acumulados.
525 pesos acumulados.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 16 de Agosto de 1915

1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 11 por ciento anual.
1.262 pesos, al 9 por ciento anual.
1.060 pesos, á 5 pesos al mes.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.400 pesos, al 9 por ciento anual.
4.200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.262 pesos, sin interés.
743 pesos, sin interés.
40.000 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 12 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 y 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Agosto de 1915

508 pesos, solar en la manzana 1.162, Barrio La Comercial, con frente á la calle Nueva Palmira, 227 metros.

2.091 pesos 92 centésimos, terreno en el Barrio Miramar, calle pública, 1.045 metros.

11.250 pesos, terreno con edificio en Atahualpa, calle Gerentes, 4.058 metros.

550 pesos, terreno en el Cerro, calle Méjico 252.

15.250 pesos, terreno con edificio en la manzana 626, calle Reducto, 425 metros.

525 pesos, terreno en el Barrio Fraternidad, calle Libertad, 350 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 16 de 1915.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	86 00
5.000	ídem ídem	85 90
5.000	ídem ídem	85 80
5.000	ídem ídem	85 80

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 17 de Agosto .	83 30
1.865	ídem ídem	83 10
4.797	ídem ídem	83 00

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 17 de Agosto .	63 10

Deuda Interior

2.000	para el 17 de Agosto .	95 10
1.500	ídem ídem	95 10

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para fin de mes . . .	85 60
5.000	ídem ídem	85 60
5.000	para fin de Septiembre.	86 20
5.000	ídem ídem	86 20

Títulos Hipotecarios serie P

3.000	al contado	85 80
20.000	para fin de mes . . .	85 70
5.000	ídem ídem	85 70
5.000	para el 17 de Agosto .	85 70
5.000	para fin de mes . . .	85 80
5.000	ídem ídem	85 80
5.000	ídem ídem	85 80
5.000	ídem ídem	85 80
5.000	ídem ídem	85 80
5.000	ídem ídem	85 80
5.000	ídem ídem	85 80
5.000	ídem ídem	85 80
5.000	para fin de Septiembre.	86 40
5.000	ídem ídem	86 40
5.000	ídem ídem	86 40
5.000	ídem ídem	86 50
5.000	ídem ídem	86 50
5.000	para fin de mes . . .	85 90
5.000	ídem ídem	85 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Agosto 17 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Vapores á salir en Agosto

"León XIII", español, para Santos, Río Janeiro, Las Palmas, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Stander y Bilbao, saldrá el 17 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 22 del 16. Recomendada hasta las 21 del mismo día.

"Infanta Isabel", español, para Santos, Río Janeiro, Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 17 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 15 del 17, Recomendada hasta las 19 del mismo día.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Agosto de 1915

Alfredo Laurel, argentino, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Irma Cruce, oriental, 14 meses, Patria 1220.
Gumersindo Aguiar, oriental, 36 años, soltero, Joaquín Requena 2373.
Pilar Castellanos, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Daniel González, se ignora nacionalidad, edad y estado, Hospital Vilardebó.
Carmen Castello, española, 68 años, soltera, Gaboto 1258.
Luis Alberto Liotti, oriental, 4 1|2 meses, Cuareim 1167.
Clara Sánchez, oriental, 1 año, Paysandú 940.
Nicasia P. de Centurión, oriental, 115 años, casada, Sierra 1765.
Alberto Segundino Risso, oriental, 45 días, Numancia 10.
Carmen Borino, oriental, 2 meses, Constitución 2339.
Alfonso Lacome, oriental, 40 años, soltero, Magallanes 1029.
Francisco Mario Peña, oriental, 10 días, Casa de Maternidad.
María Savini de Regusci, argentina, 49 años, casada, Sierra 2057.

Día 16

Un feto, Dolores Pereira de Rossell 12.
Kety Mimas Vacca, oriental, 32 meses, Minas 926.
Ema Estrella Ibarra, oriental, 6 años, 2.a Iglesia s|n.
José Berney, español, 75 años, viudo, Florida 1589.
Juan José Sambricetti, oriental, 53 años, casado, Florida 1160.
Fernando Valle, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Viera, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.
María Elena Silva, oriental, 12 años, Salsipuedes 1840.
Nelda Pérez, oriental, 6 meses, Barrio Italiano.
Rosario Cardenal de Palermo, italiana, 68 años, casada, Durazno 1087.
Teodolinda Cinescolfo, italiana, 33 años, casada, Sierra y Miguelete.
Juan Posada, argentino, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
Nicolasa Santos de Fornaro, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
Herminia Fernández de Trelles, oriental, 39 años, casada, Hospital Maciel.
Dolores Hernández de Truco, oriental, 60 años, casada, Hospital Maciel.
María Prando, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.
Manuel Montaner, oriental, 26 años, soltero, Azambuya 13.
Domingo Silva, suizo, 74 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Recoba, oriental, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Natividad Vila, oriental, 18 años, soltera, Defensa 2074.
Un feto, Agraciada 2981.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 17 de Agosto de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Se previene á los contribuyentes, morosos por ejercicios anteriores al actual que en breve se procederá judicialmente al cobro del impuesto adeudado con los recargos de la ley. — Montevideo, Agosto 16 de 1915. — La Dirección.

277-v.ag.24.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de dos mil quinientas valijas maletines para ponchos de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán el día lunes 30 del corriente á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1915. — Francisco P. Porro, Oficial 1.o.

264-v.ag.30.

Dirección G. de Impuestos Directos

ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD

Se avisa á los contribuyentes que el pago de este impuesto por el ejercicio en curso, deberá efectuarse desde el 15 del corriente hasta el 30 de Noviembre venidero.

Los que aún se hallen en mora en el pago del mismo por el ejercicio anterior 1914-1915, podrán efectuarlo hasta el 30 de Septiembre próximo.

Vencido dicho plazo, se procederá judicialmente al cobro con aplicación del recargo y demás prestaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1915. — La Dirección.

239-v.ag.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3107

Manhattan

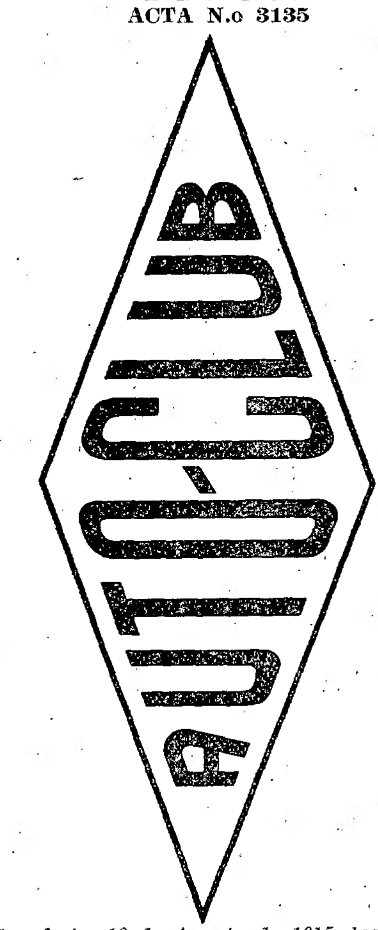
Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Manhattan Shirt Company, de Borough Manhattan, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«MANHATTAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a (camisas, camisas de etiqueta, camisas negligée y ropa interior fina). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

175-v.ag.17.

ACTA N.o 3135



Con fecha 13 de Agosto de 1915, los señores Bankier y Linn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«AUTO CLUB»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 9.a, 14.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1915.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

275-v.sep.2.

ACTA N.o 3136



A & F Pears

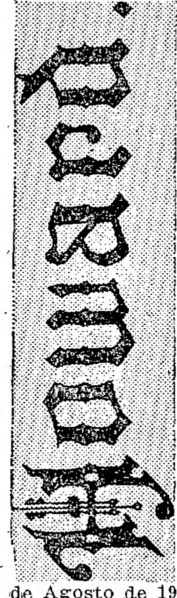
Con fecha 14 de Agosto de 1915, el señor William F. Adams, apoderado de la Sociedad A. F. Pears (Limited), de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«YOU DIRTY BOY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado). — Montevideo, Agosto 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

273-v.sep.2.

ACTA N.o 3128



Con fecha 6 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Baldwin Company, de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«HOWARD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a (pianos). — Montevideo, Agosto 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

230-v.ag.28.

ACTA N.o 3137



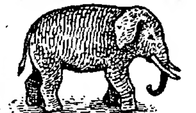
Con fecha 14 de Agosto de 1915, el señor Williams F. Adams, apoderado de la Sociedad A. F. Pears (Limited), de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«BUBBLES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado). — Montevideo, Agosto 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

274-v.sep.2.

ACTA N.o 3133

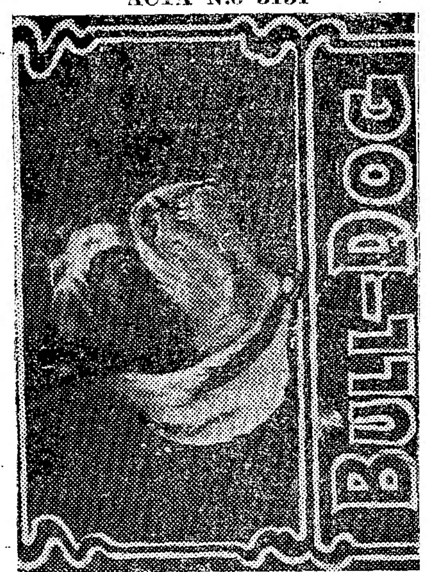


Marca Registrada

Con fecha 12 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe Walder y Cía., de Monte-

video, han solicitado el registro de la marca:
«ELEFANTE»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 8.a, 16.a, 32.a, 33.a, 36.a, 41.a, 68.a, 73.a y 76.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
268-v.sep.2.

ACTA N.o 3131



Con fecha 10 de Agosto de 1915, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«BULL DOG»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
252-v.ag.31.

ACTA N.o 3073

G. Moussion. Buenos-Aires
Callao y Sarmiento
UNIQUE INTRODUCTEUR POUR TOUS LES PAYS
DE L'AMÉRIQUE DU SUD
Venteen Gros. Venteen Gros.

Con fecha 28 de Junio de 1915, el señor Vicente Adami, apoderado del señor Gustavo Moussion, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
«ROTULO DE GARANTIA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
206-v.ag.23.

ACTA N.o 3130

Con fecha 10 de Agosto de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«STANDARD»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
232-v.ag.28.

ACTA N.o 3134



Con fecha 12 de Agosto de 1915, el señor Carlos de Tezanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«AGUA RADIUM»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a (con excepción de jabones para el cabello). — Montevideo, Agosto 12 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
259-v.ag.31.

ACTA N.o 3121



· MARCA REGISTRADA ·

Con fecha 24 de Julio de 1915, el señor Eugenio Villemur, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«LA URUGUAYA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a (cuerpos grasos, animales, vegetales y minerales, sus derivados, estearina, glicerina, jabones, velas, fósforos y composición, productos químicos, antisépticos y desinfectantes y similares). — Montevideo, Julio 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
195-v.ag.20.

ACTA N.o 3127



MARCA REGISTRADA

Con fecha 6 de Agosto de 1915, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«LA BUENA ESTRELLA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y creolina y sarnífugos de la clase 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
219-v.ag.26.

ACTA N.o 3109



Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A|S. Norske Mineralkilder, de Larvik (Noruega), han solicitado el registro de la marca:
«FARRIS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a (aguas minerales en general). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
186-v.ag.19.

ACTA N.o 3129



Con fecha 9 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Lead Company, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«EL PINTORCITO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Agosto 9 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
241-v.ag.30.

ACTA N.o 3125



Con fecha 2 de Agosto de 1915, los señores Vilizio y Concustell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«COLON»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 54.a (sombrerería y anexos).—Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
199-v.ag.21.

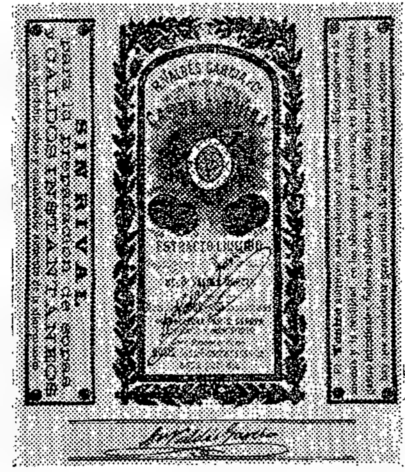
ACTA N.o 3132

Con fecha 10 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo Mexican Petroleum Productos Co. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
«MONOLASTICO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

1.a 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 13.a y 29.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 260-v.sep.1.o.

ACTA N.o 3123



Con fecha 27 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CARNE LIQUIDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (extracto líquido de peptógeno y peptonizado) —Montevideo, Julio 27 de 1915. — Ricardo Sánche, Jefe de Sección. 201-v.ag.21.

ACTA N.o 3108

Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hiram Walder y Sons, Limited, de Walkerville, Condado de Essex, Provincia de Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca:

«CANADIAN CLUB»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 179-v.ag.18.

ACTA N.o 3126

Con fecha 4 de Agosto de 1915, el señor Francisco Fariña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA LIGURIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a (panadería). — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 203-v.ag.21.

ACTA N.o 3124

Con fecha 2 de Agosto de 1915, el señor José P. Scaltritti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HIDROFUGO A. B. C.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 15.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 212-v.ag.23.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional correspondiente á los años 1911, 1912, 1913 y 1914, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 del corriente á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que se considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 13 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 261-v.ag.31.

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 13 á las 17, hasta el 31 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestro que se efectuarán en el período de Septiembre próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben solicitar en esta Secretaría los formularios en que extenderán sus respectivas solicitudes. — Montevideo, Agosto 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 215-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, de los siguientes artículos:

300 hojas papel cuadriculado, 200 libros de asistencias y faltas, 150 cajas sólidos geométricos, 50 porta-carteles, 1.000 pares visagras de asiento, 600 percheros de cinco ganchos, 10.000 tinterillos de porcelana, 100 frascos tinta para sello, 50 gruesas lápices de papel número 1, 100 gomas de oficina, 15.000 gomas de escuela, 400 manos papel de corte, 500 sillas, 60 máquinas de coser, 150.000 blocks de papel, 500 hojas cartón de paja fino, 300 hojas cartón de paja mediano, 500 hojas cartón de madera fino, 300 hojas cartón de madera mediano, 2.000 hojas papel marmolado.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 23 del corriente á las 16, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas, previniéndose que el acto se realizará cualquiera sea el número de los proponentes que concurra. — Montevideo, Agosto 11 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 244-v.ag.23.

Consejo de la Escuela de Veterinaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las gradas del Pabellón de Anatomía de la Escuela de Veterinaria de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela (Camino Larrañaga).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en el local del Consejo, 25 de Mayo número 736 y se abrirán el viernes 20 del corriente á las 11. — Montevideo, Agosto 13 de 1915. —El Secretario. 272-v.ag.20.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber que mañana miércoles 11, se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de ocho centésimos ($ 0.08) autorizada por el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto ppdo.

Este sello semejante á los actualmente en circulación del mismo valor está impreso en tinta color azul oriente. — Montevideo, Agosto 10 de 1915. — La Secretaría. 237-v.ag.19.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1/2 pasta	$	3.00
» la rústica	»	2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á na die se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de reparación á efectuarse en la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de 14 á 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas, en esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Rocha el día 31 de Agosto de 1915 á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — Alfredo Jones Brown, Director. 226-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de bañaderos garrapaticidas oficiales en los siguientes puntos:

Sobre el río Santa Lucía — Paso de Cuello, Paso de Belastiquí, Paso de Juan Chazo, Paso de la Cruz, Barra de Santa Lucía.

Sobre el río Negro — Mercedes, Paso de Correntino, Paso de los Toros, Paso de Polanco, Paso de Ramírez, Paso de Pereyra, Paso de Aguiar, Paso de Mazangano, Paso de Palmar.

Sobre el río Cuareim — Paso de Ramos y San Eugenio.

Sobre el río Uruguay — Santa Rosa del Cuareim, Salto y Paysandú.

Sobre el río Cebollatí — Picada del Gringo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas modificados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, y en las Intendencias Municipales de los Departamentos del Salto, Canelones, Rivera, Florida, Río Negro, Soriano, Tacuarembó, Artigas, Durazno, Paysandú, Rocha, Cerro Largo y San José, todos los días hábiles de 14 á 17, en cuyas oficinas se presentarán en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado el día 20 de Agosto del corriente año á las 15 y 30, á cuya hora se procederá á la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1915. — Alfredo Jones Brown. 171-v.ag.20.

Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la consignación de los siguientes artículos con destino á la provisión de las Cantinas Militares:

Cocoa en latas con no menos de 50 o|o de cacao puro y el resto azúcar, con exclusión de toda otra materia extraña.

Chocolate en pasta.

Galletitas de María ó similares, en lata.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 12 de 1915. — El Administrador General. 265-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la consignación del siguiente artículo con destino á la provisión de las Cantinas Militares en la siguiente proporción mensual:

3.000 kilos fideos especiales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 14 de 1915. — El Administrador General. 276-v.ag.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la consignación de los siguientes artículos con destino á la provisión de las Cantinas Militares:

Camisas blancas y de color.
Calzoncillos blancos y de color.
Cuellos y puños.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 á las 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 11 de 1915. — El Administrador General. 247-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la consignación de los siguientes artículos con destino á la provisión de las Cantinas Militares:

Camisetas algodón retorcido.
Calcetines negros, blancos y rojos.
Tohallas italianas de algodón.
Tricotas de lana azules.
Servilletas blancas de algodón de 60 por 60 centímetros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 11 de 1915. — El Administrador General.
248-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la consignación de los siguientes artículos con destino á la provisión de las Cantinas Militares:

Bombillas composición, botones para puño y cuello, candados americanos, cepillos para dientes, ropa y botines, cucharas, tenedores y cuchillos para mesa, espejos, jabones de creolina y toilet, jarritos y platos de lata, lapiceras, líquido para metales, matos, pañuelos, peines, pomada para calzado, platos latón, papel y sobres para escribir, yesqueros y mecha para los mismos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 11 de 1915. — El Administrador General.
251-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la consignación de los siguientes artículos con destino á la provisión de las Cantinas Militares:

Botas para caballería, botines para infantería, zuecos amarillos (llamados de carrero).

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 11 de 1915. — El Administrador General.
249-v.ag.19.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de los siguientes artículos:

300 metros lienzo doble ancho.
1.700 metros paño gris azulado.
400 metros sarga negra.
500 metros lona número 8.
2.200 metros lienzo asargado.
250 metros paño negro azulado.
150 metros loneta 10 onzas.
450 metros brin de massana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 11 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General.
250-v.ag.18.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles con destino á las clases de primera enseñanza al personal de tropa del Ejército Nacional, cuya nómina y pliego de condiciones se encuentran en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 12 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.
267-v.ag.21.

Cantinas Militares

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la consignación de los siguientes artículos con destino á la provisión de las Cantinas Militares en la siguiente proporción mensual.

15.000 kilos azúcar refinada en terrones.
30 cajones, cada uno de 20 latas, con 2.080 á 2.100 gramos neto de contenido, aceite de olivo.
20 cajones, cada uno 25 kilos neto, almidón de arroz.
3.000 kilos arroz glacé A A A.
400 docenas alpargatas comunes, lona blanca.
5 cajones, de 100 cajas, azul en bolsitas para lavandera.
150 kilos bórax común en saquitos de 10 kilos.
1.500 kilos café puro, torrado y molido, en tarros de 250 gramos.
1.000 kilos fariña Porto Alegre.
4.000 kilos grasa Palmitina, Liebig's ó similares en latas de 20 y 40 kilos, en envases originales garantidos.
10.000 kilos harina de primera en sacos de 70 kilos.
4.000 kilos jabón amarillo común, para lavandera.
300 cajones kerosene sin canilla.
120 kilos pimentón de Murcia dulce, especial.
100 cajas papel para cigarrillos Jaramago, Duc ó similares.
30 cajones, cada uno 100 latas de 200 á 210 gramos, sardinas en aceite.
3.000 salamines especiales, en perfectas condiciones de conservación y garantidos.
200 kilos te en latas de 115 gramos de contenido neto.
10.000 velas composición transparente, número 2.
300 kilos yerba paraguaya superior, en envases no mayores de 1 kilo.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 7 de 1915. — El Administrador General.
235-v.ag.17.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público. Que en esta fecha y á solicitud de su propietario, se ha concedido el cambio de nombre de la lancha á nafta «Elisa» por el de «Dina». — Montevideo, Agosto 11 de 1915. El Capitán General de Puertos.
255-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Recaudación de Patentes de Perros

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio de 1915 y 1916, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 30 de 1915. — La Administración.
174-v.ag.31.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don **Teodoro González Yarza** se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración.
2-v.oct.1.o.

Doña Desideria Parma de Beisso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración.
1899-v.sep.14.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la resolución ministerial de fecha 30 de Abril de 1915, llámase, por segunda y última vez, á propuestas para la provisión de chapas para nomenclatura de calles y numeración de casas de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles á disposición de los interesados.

Las propuestas, que se presentarán en el sellado correspondiente, deberán ajustarse á las prescripciones del decreto-ley de 2 de Agosto de 1909, y se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto el día 24 de Agosto próximo á las 11, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — San Eugenio, Julio 24 de 1915. — R. Bolani, Secretario.
190-v.ag.24.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 20 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 6 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.
100-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de afirmado con adoquín en las siguientes calles de la ciudad:

Calle Sarandí entre Uruguay y Canelones, Rivera entre Sarandí y Maestre Campo, 18 de Julio desde Sarandí á Malbajar, 18 de Julio desde Caballero á Maestre Campo, Mariscala desde Rincón á 25 de Mayo, Yi desde Rincón á Artigas, Maciel desde Rincón á Artigas, Caballero desde Rivera á San José, Río Negro entre Rivera y 18 de Julio; Artigas desde Yi á Maestre Campo, y Rincón desde Sarandí hasta Mariscala, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 26 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Agosto 11 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.
258-v.ag.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Castellano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Pasaje Ramírez número 1071, y doña **Rita Milhomens**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Anido,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña **Carmen García,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 409.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 327-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **Ramón González,** de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña **Flora Pérez,** de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Cerrito número 558.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 324-v.ag.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Cándido Rolando,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Génova (Italia), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña **Lybia Queirós Paganini,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 265.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 316-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Noceto** (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 2035, y doña **Rosa García,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 210.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 293-v.ag.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Sosa,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Melo número 2365, y doña **Emma Fourquet,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1005.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 329-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Giovannini,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1283, y doña **Asunción Avallone,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 328-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gerpi,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1036, y doña **Plandina García,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1036.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 286-v.ag.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Yi número 1136, y doña **Carmen Barragán,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Yi número 1136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 330-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pantaleón Ruocco** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1331, y doña **Anuncia Rosa Sitto,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 1374.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 305-v.ag.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Apolinario Luis Cometti,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Las Flores (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Médanos número 1375, y doña **María-Jacoba Manuela Oliver,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1580.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 317-v.ag.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Rubini,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1533, y doña **Isabel De Rosa,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1312.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 306-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Camilo Parrella,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 988, y doña **María Del Carmen Bellmunt,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1741.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Antonio Rossi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1653, y doña **María Alvarez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1006.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 291-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Martínez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Piedad número 1421, y doña **María del Pilar Pereyra,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1431.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 290-v.ag.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín López,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zapicán número 2489, y doña **Juana Paz,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Luna número 1110.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 319-v.ag.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Lúgaro,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1881, y doña **Rosa Hermida,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1485.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Guedes de Godoy Bueno,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Valparaíso número 1332, y doña **María Angélica Ivanovich,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1332.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 307-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Pérez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva York número 1512, y doña **Eva Benicia Alfaro,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1740.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 308-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Curras,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1208, y doña **Estanislada Manito,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2218.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 294-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramiro Grangel,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1877, y doña **Manuela de Dios,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1719.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 295-v.ag.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Neris Torcuato Talento,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 296, y doña **Elena Urgel,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria número 136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 320-v.ag.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Juan Barrossi,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Catalina Bosco,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 309-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pozzi,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí número 1831, y doña **Carmen Forte,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2723.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 310-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pérez Trujillo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 133, y doña **Hortensia Peña,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 133.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 296-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Molla,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 92, y doña **Angela Aberzza,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 297-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Pernas,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña **Asunción Alvarez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Reducto número 2570.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 287-v.ag.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Martínez,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **Magdalena Linda Delfraro,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazacarrara, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 298-v.ag.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Nieto,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 264, y doña **María Luisa Ruffatti,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Prusia número 229.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 299-v.ag.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Abdón Gubba,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 3.a Mac-Eachen número 26, y doña **Petrona Clara Echeverría,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Gil número 11 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 325-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bartolo Marcenaro,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 29, y doña **Petrona de León,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle República Francesa número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 304-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Lartigau,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 912, y doña **Juana Isabel Pajean,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle 1.a Maturana número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 303-v.ag.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pascual** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Yaro número 1140 y doña **Carmen Fresia**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yaro número 1140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 331-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Castilla Rosales**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Antequera, Provincia de Málaga, domiciliado en la calle Chaná número 2046, y doña **María Leonor Muttoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1720.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 321-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sánchez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Estrada, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1776, y doña **Teresa Molinari**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Giordano**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1742, y doña **Teresa Malaspina**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ottone, Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 300-v.ag.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Esteban de los Reyes Pena**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1534, y doña **María Iris de Pena**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Patria número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 311-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Silveyra**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1962, y doña **Indalecia Sánchez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 312-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San José número 832, y doña **Dolores Rey**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Domingo Antonio Vignone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 2343, y doña **Dolores Caballo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Inca número 2092, y doña **Odulia Ravía**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 2092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 313-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Easton**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1963, y doña **María Luisa Naya**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1967.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 302-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Lagardera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2424, y doña **María Magdalena Iroldi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Salamanca número 1963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 288-v.ag.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Trigo Montaño**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen Martí**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 226-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrián Riguet**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en el Chaco, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 250, y doña **Blanca Tomasa Vilarrubí**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 314-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Villalba**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña **María Elena De León**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 315-v.ag.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Nadotti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Peñarol, y doña **Faustina Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 289-v.ag.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario.

44-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Goyret, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Patricio A. Pereira, Actuario.

200-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público.

93-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Aurelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público.

92-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mis seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote número dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 3 de 1915. — Anselmo Bollazina. Escribano.

87-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que el comerciante de San Carlos, don Pedro Garibaldi, se ha presentado á este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato extrajudicial: «Convenio: Los que suscriben, acreedores del señor Pedro Garibaldi, establecido con sastrería en la Villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, visto el estado de su negocio, teniendo en cuenta la crisis actual y recordando el proceder correcto que siempre ha usado para con sus compromisos, convenimos lo siguiente: Primero: Aceptar al señor Pedro Garibaldi el treinta por ciento que nos propone en pago de nuestros respectivos créditos, concediéndole, en consecuencia, á dicho señor una quita del setenta por ciento; Segundo: El treinta por ciento mencionado en primer lugar, lo abonará el señor Garibaldi en tres cuotas iguales del diez por ciento cada una, á los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, á contar desde la fecha en que este convenio sea firmado por todos sus acreedores, ó en su defecto, desde el día de la homologación judicial, el que podrá presentarse al Juzgado Letrado Departamental de Maldonado para su aprobación; Tercero: Una vez que el señor Garibaldi haya dado cumplimiento á lo convenido en el presente, sus acreedores darán á éste carta de pago en forma por completa chancelación de sus créditos; Cuarto: Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. Y para constancia de lo convenido, firmamos el presente, en San Carlos, á los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos quince. — Pedro Garibaldi. —Doroteo A. Urbín, $ 250.00; Rufino L. Pérez, $ 135.00; José Fernández (hijo), $ 250.00; Eduardo M. Capandeguy, $ 120.00; Salustiano Risso, $ 22.16; J. Q. Elichiribehety $ 180.22; Joaquín P. Páez, $ 800.00; Irineo Curbelo, $ 130.50; María Carrera, $ 380.00; José Fernández, $ 587.00; Casildo F. Chaves, $ 89.80; José D. Panizza, $ 230.00; á ruego de Antonio Nocetti, por no saber firmar: Agustín Nocetti, $ 200.00, testigo José M. Moñúa, testigo Luciano F. Castro; á ruego de don Dionisio Pérez, por no saber firmar, y como testigo Urbano S. Cal, $ 350.90, testigo Juan R. Benítez; Liborio A. Cabrera, $ 200.00; Arturo Mata y Vía, $ 936.40; Francisco Mesano, $ 9.73; Carlos D. Moreno, $ 190.00».— Maldonado, Junio 30 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.

207-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores de los comerciantes Esteban Garracino y Hermanos para la reunión que se verificará en la Actuaría de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 8 del entrante á las 10, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del síndico pueden ser examinados en la oficina durante diez días, contados desde el inmediato siguiente al de la convocatoria. De acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 11 de 1915. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

266-v.sep.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Antonio Teodo para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Agustín Solari por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

254-v.nov.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Lila San Martín para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Bonasse solicitando auxiliatoria de pobreza para entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no concurre se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Paysandú Febrero 26 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1962-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se cita y emplaza á don Marcelino Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Clara Berrutti, y también para que comparezca á la tercera y última audiencia que debe celebrarse en el referido juicio el día 24 de Septiembre del corriente año á las 10, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.

233-v.ag.21.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de David Podestá, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada por dicho causante, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 25 de 1915. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

176-v.sep.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

46-v.oct.7.

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3, de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este aviso, á estar á derecho en el juicio seguido por don José L. Pérez en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. —Nueva Palmira, Junio 12 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1924-v.sep.17.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Como apoderado de José y Ramón González Mallo, únicos herederos de la sucesión de don Antonio González Mallo, he convenido vender al señor Ulpiano Figueroa el café y cancha de bochas perteneciente á la indicada sucesión, establecido en la calle Agraciada números 2692 á 2696. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1915. — Manuel Mallo.

271-v.sep.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura fecha de hoy autorizada por el escribano don Andrés R. Chipitio, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad Turena y López Villar establecida con negocio de estancia en Mata Ojito, Departamento del Salto. Quedó á cargo del activo y pasivo social el socio don Joaquín López Villar. — Montevideo, Agosto 12 de 1915. — José Luis Turena. — Joaquín López Villar.

270-v.sep.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha se ha concertado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Paik y Cía., quedando á cargo de todo su activo y pasivo el señor Arturo Razetti. Por lo tanto, se cita á todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, concurran al local, calle Arapey número 1374, donde le serán abonados sus créditos, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 12 de 1915. — Isabel Paik de Roig. — Arturo Razetti.

256-v.sep.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Laureano Areal mi casa de comercio en el ramo de bar y café establecida en la calle Reducto número 2621. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que presenten los saldos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Agosto 12 de 1915. — Marcos Vacca.

243-v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano Ulises W. Riestra, se di-

solvió la sociedad en comandita que giraba en esta plaza en los ramos de bazar y artículos del Japón, constituída por los señores Ramón Galante, Aron S. Levi y Carlos Suárez Martins en 23 de Marzo de 1914 ante el escribano Alberto J. Martínez, cargando los señores Levi y Suárez con el activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Agosto 11 de 1915. — Ramón Galante. — Aron S. Levi. —Carlos Suárez Martins. 253-v.sep.2.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al público y al comercio que según escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano público don Nicolás Durán y Vidal, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Grela y Goñi. Ante el mismo escribano y por escritura de esta misma fecha, hemos constituído una nueva sociedad en comandita para continuar los negocios de la misma, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo, y la que girará bajo la firma de Grela, Munné y Cía., de la que forman parte como socios solidarios don Manuel Grela, don Enrique Munné y don Julio Balparda, y como comanditarios doña María Y. de Grela y don Manuel Goñi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1915. — Grela y Goñi. — Grela, Munné y Cía. 246-v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo los señores José Lago y Manuel Crespo, establecidos con casa de comercio en esta plaza en los ramos de colchonería y baulería, sita en la calle Buenos Aires números 513 y 515, han acordado disolver dicha sociedad, retirándose de dicha casa el segundo de los socios, quedando á cargo de la misma el señor José Lago desde el día 1.o de Agosto del corriente año. —Montevideo, Agosto 10 de 1915. — José Lago. — Manuel Crespo. 231-v.ag.31.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Bergeret las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 165, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agoto 10 de 1915. — J. M. Izaguirre. 228-v.ag.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Onofre Pucciarelli la casa de comercio en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y billares que tengo establecida en la ciudad de Guadalupe en la calle Florida y Constitución, debiendo los acreedores presentarse al citado establecimiento dentro del término legal. — Canelones, Agosto 10 de 1915. — Antonio Sturla. 236-v.ag.31.

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Manuel Cendoya con fecha 9 de Julio del corriente año, don Sixto A. Saquieres, por una parte, y don Pedro Delgado, por la otra, han formado una sociedad comercial en esta ciudad para instalar una fábrica de cuerdas de cáñamo, cisal y cabos de todas clases, cuyo contrato social es por cinco años, á contar desde la fecha, y empieza la sociedad con 5.000 pesos por cada parte, y girará bajo la razón social de Saquieres y Delgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1915. — Sixto A. Saquieres. — Pedro Delgado. 238-v.ag.31.

Venta y prórroga de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de hoy, otorgada de común acuerdo ante el escribano don Ramón R. Collazo, hemos comprado á los socios Andrés González y Eladio Zavala la participación que en la firma de Andrés González y Cía. tenía el señor José Villamil y Jonte, habiendo prorrogado el contrato social por cuatro años más, que vencen el 3 de Agosto de 1919, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la firma anterior. — Melo, Agosto 10 de 1915. — Eladio Zavala. —Andrés González. — José Villamil Jonte. 225-v.sep.10.

Compra de café y confitería

Hago saber al comercio y al público que con fecha 24 de Julio próximo pasado he comprado al señor Juan Bonhomme todas las existencias de la casa de negocio en el ramo de café y confitería que tenía establecida en Villa Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 9 de 1915. — I. Domingo Carricaburu. 224-v.ag.30.

Venta de reparto de leche

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Ramiro Roibal el reparto de leche á domicilio matriculado con el número 602. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados, en mi domicilio, calle General Freire número 1286. — Montevideo, Agosto 7 de 1915. — Leandro Fraga. 222-v.ag.30.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social Delsignore y Zefferino en el ramo de hotel denominado «San Martín», situado en las calles 25 de Mayo y Florida, ha quedado disuelta de común acuerdo, según escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Gabriel P. Delsignore. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1915. — Carlos Zefferino. — Gabriel P. Delsignore. 229-v.sep.11.

Venta de fonda

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Erminio Val nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda, denominada «Muelle B», teníamos establecida en esta Capital en la calle Juncal número 1549. También declaramos á nuestros acreedores que hemos desistido del concordato presentado ante el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. De manera que las respectivas cuentas deberán presentarse en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término legal, á sus efectos. — Montevideo, Agosto 5 de 1915. — Queimaderos Hnos. 210-v.ag.26.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Andrés Parada el negocio de mi propiedad, sito en la calle Blandengues número 1949, esquina Democracia, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — Pedro Mata. 209-v.ag.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Héctor Bassi mi casa de comercio en el ramo de artículos para hombre que tenía establecida en la calle Agraciada número 2277. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que presenten los saldos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — Manuel Novas. 214-v.ag.26.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que ha sido vendida á Felipe Longa y Compañía la casa de comercio que bajo la razón de Bruno Fernández giraba en Paso del Sauce, Departamento de Artigas. — Salto, Agosto 4 de 1915. — Cosme Fernández. — Felipe Longa y Cía. 220-v.ag.28.

Al público y al comercio

Habiendo entrado en liquidación la sociedad denominada «Cooperativa de Lecherías», establecida, primero en la calle Miguelete número 1234, y últimamente en la calle Yaguarón número 1828, se emplaza á todos los que tuvieren que hacer algún reclamo ó cobrar alguna cuenta á dicha sociedad para que dentro del término de treinta días se presenten con los correspondientes justificativos en la calle Durazno número 1590.—Montevideo, Agosto 4 de 1915. — El Liquidador, Dournau. 202-v.ag.24.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 29 del pasado mes de Julio que autorizó el escribano Julián Laguna, he adquirido todos los derechos hereditarios que por fallecimiento del señor Luis Daglio le pertenecieron á sus hijos don Cándido Daglio y doña Luisa Daglio de Buela en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Luis Daglio y Cía. — Montevideo, Agosto 3 de 1915. — Antonio J. M. Giudice. 194-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, en cumplimiento de la ley, que he resuelto vender las existencias de mercaderías y útiles, — por liquidación de mi casa de comercio en esta plaza, — á los señores don Severino García Lois y don José Moura, asociados al efecto bajo la razón comanditaria de García Lois, Moura y Cía., cuya entrega se efectuará el 31 del corriente, quedando á mi cargo las obligaciones pasivas de la misma. —Mercedes, Agosto 2 de 1915. — Luis S. Mouriño. 223-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el señor escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad Juan Andrés Maglio y Cía., que giraba en esta Capital en la calle San José número 1038 en el ramo de compra y venta de artículos para sastres y mercería, quedando el señor Maglio á cargo único y exclusivo de todo el activo y pasivo, quien continuará bajo su firma el mismo giro de negocios. — Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Juan Andrés Maglio. — Justo Martocq. 208-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta con fecha 2 del corriente, ha quedado completamente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Brunetto, Bossio y Cía., así que el que tenga algo que cobrar ó reclamar debe presentarse dentro del plazo legal á deducir sus acciones en el mismo horno de ladrillos de la sociedad, en Maroñas (Camino Carrasco).—Montevideo Agosto 2 de 1915. — Pedro Brunetto. Pedro Bossio. — Juan B. Marenco. — José Ticino. — Alejandro Licurgo. 193-v.ag.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rafael Betancor las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau número 97, esquina General Flores (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 31 de 1915. — Barbé y Giussi. 192-v.ag.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de los señores don Joaquín Fernández y don Amadeo Lamas el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Gonzalo Ramírez esquina á la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — J. González y Cía. 182-v.ag.21.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto vender á don León Garabed é hijos nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta Capital, calle Inglaterra número 401, esquina Vizcaya (Villa del Cerro), en el ramo de café y restaurant, denominada «Fonda Eslava». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Avadis Mecician. 165-v.ag.18.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Agosto 1.o de 1915

218-pte.1016. V.o B.o: *Sorín.* *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera....	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen ..	V. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos...	M.	30 Sepbre. 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 41...	Mariscala	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 1er. grado núm. 5.	Sarandí del Yí	M.	15 Agosto 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 11...	Los Tapes	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Balquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez..	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán..............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	La Coronilla	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India-Muerta	M.	31 Marzo 1916

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Rincón de los Toros	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22. .	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 41. .	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 31..	Coronado	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6...	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Ciudad	V. y M.	30 Sepbre. 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 21...	Casablanca	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 30...	P. de S. Juan (Castro)	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios	M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 45...	Colonia Belgrano	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 18...	Minuano	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

215-pte.625.

Venta de peluquería

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos contratado vender á favor de don Lorenzo Cetrulo las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela, número 1242. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — Félix Urreta. — José Megro.

196-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social de Amestoy Hnos. en el ramo de colchonería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Leoncio Amestoy. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Carlos, Agosto 1.o de 1915. — Leoncio Amestoy.

269-v.sep.4.

Venta de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que los abajo firmados, como únicos componentes de la firma social de esta plaza Regusci y Cía., que tiene su asiento en esta ciudad, calle Independencia esquina Libres, y que explota los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas; hemos prometido vender dicho comercio á Domingo González, para que dentro de 30 días se presenten en la misma casa todos los que [illegible] con [illegible] acreedores con los justificativos de sus créditos. — Florida, Julio 31 de 1915. Lucio Regusci. — Pedro A. Losantos.

180-v.ag.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que la firma de Brard y Narancio, con la que giraba en esta plaza la casa de comercio denominada «La Decoration Moderne», fué totalmente disuelta por escritura de 10 del mes de la fecha, otorgada ante el escribano don Fernando I. Díaz, haciéndose cargo por expreso convenio del activo y pasivo de la misma don Alfredo Guido. —Montevideo, Julio 30 de 1915. — Luis Brard. Edmundo Narancio. — Alfredo Guido.

181-v.ag.21.

Fábrica Nacional de Sombreros

Los accionistas de la Sociedad Anónima «Fábrica Nacional de Sombreros» en la asamblea general extraordinaria celebrada el 26 del corriente resolvieron disolver dicha sociedad anónima y transferir su activo y pasivo á la nueva firma Pedro Gil y Cía., formada para continuar los negocios á que aquella se dedicaba, de acuerdo con el contrato celebrado el mismo día ante el escribano don Francisco E. Cordero, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — Juan Gaggioni, Presidente. — E. Gard y Sanjuán, Secretario. — Pedro Gil y Cía. 183-v.ag.21.

Disolución de sociedad

Se hace constar que entre don Juan Pera y don Eugenio Pera han resuelto disolver la sociedad que tienen en el ramo de restaurant y sus anexos en la calle Guaviyú número 15 y Cuñapirú número 48, y en la disolución se reparten así: la casa de la calle Cuñapirú queda perteneciendo á don Juan Pera, y la de Guaviyú número 15 (ahora 2204), queda de propiedad de don Eugenio Pera. El que tuviere algo que reclamar deberá hacerlo dentro del término legal, en cualquiera de los dos negocios. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Juan Pera. — Eugenio Pera. 172-v.ag.19.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo comprometido vender á favor de los señores Antonio Fernández y Antonio Fraga el restaurant y posada «Europeo» establecido en esta ciudad, calle Liniers números 1268 al 1270, quedando á mi cargo las deudas correspondientes hasta el día de mañana inclusive, á cuyo efecto cito á mis acreedores para que dentro de treinta días comparezcan á cobrar. —Montevideo, Julio 30 de 1915. — Domingo Torreiro. 178-v.sep.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participamos que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio ubicada en Guichón, de este Departamento, al señor Felipe Nin. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que, dentro de los treinta días se presenten nuestros acreedores con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Estación Guichón, Julio 29 de 1915. — A. Curti y Hno. 189-v.ag.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á Juan Fallas la lechería situada en la calle Mercedes número 1028, haciéndose cargo el señor Fallas de todas las existencias de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 29 de 1915. — María Sanjurgo. 169-v.ag.19.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que tengo tratada la venta de mi casa de comercio con las existencias, etc. al señor Jacinto Reherman. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rincón de Valentín (Departamento del Salto), Julio 27 de 1915. — Fernando J. Noriega. 168-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo, desde la fecha de la presente, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Salsipuedes esquina Chaná, número 1300, de los señores Francisco Val y Cía., habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Paulino Lozano, quien continuará al frente del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1915. —Francisco Val. — Paulino Lozano. 162-v.ag.17.

Al público y al comercio

Participamos á todas nuestras relaciones que hemos constituído la sociedad Faggioni y Cía. por contrato otorgado en esta ciudad ante el escribano don Osvaldo Acosta, y forman parte de ella don Félix Buxareo Oribe y don Martín Martincorena, como socios comanditarios; don Juan Faggioni y don José Mena como socios capitalistas y solidarios, y don Miguel Sanguinetti como socio industrial. La expresada sociedad ha adquirido el activo y tomado á su cargo el pasivo local de la casa Braceras y Cía., de esta ciudad, y continuará las mismas operaciones, disponiendo, al efecto, de los capitales necesarios. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 20 de 1915. — Faggioni y Cía. 159-v.ag.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bayo y Fort en el ramo de confitería, café y billar, con establecimiento en la Avenida General Artigas esquina Chile, denominado «Jockey Club». Todo el activo y pasivo quedará á cargo del socio Lucio P. Fort, quien continuará por su sola cuenta en el mismo ramo de comercio. — Nueva Palmira, Julio 2º de 1915. — Leonidas P. Bayo. — Lucio P. Fort. 160-v.ag.17.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora María Pontobay las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Brasil y Julio Delgado, denominada «La Paz», en el ramo de almacén y bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Julio 19 de 1915. — Miguel Saad. 151-v.ag.24.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Pelegrino Cauci é hijos, la que existía de hecho y era propietaria de la fábrica de masas «La Armonía», instalada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1317, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Cauci. A los efectos de la ley emplazamos á los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado con el fin de que les sean reconocidos sus créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1915. —Pelegrino Cauci. — Agustín Andrés Cauci. —Domingo Cauci. 173-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Francisco L. Cabrera y Cía. en los ramos de sombrerería, sastrería y artículos en general para hombre, situada en la calle Sarandí números 685 y 687, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco L. Cabrera. — Montevideo, Julio 10 de 1915. — Francisco L. Cabrera. — Apolinario Cámera. 150-v.ag.17.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Bernardino Ochoa las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de mi propiedad, situada en la calle Daymán esquina Montevideo. A los efectos de la ley, hago la presente publicación. — Salto, Julio 15 de 1915. — Francisco Juanicó. 221-v.sep.10.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178